



Al despacho del señor Juez para proveer. Bucaramanga, diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020).



SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020).

Téngase como dirección para la notificación a la demandada OLGA RAQUEL ESPARZA RAMIREZ el email olgaraquel22@gmail.com.

No obstante lo anterior, adviértasele que la notificación personal podrá surtir conforme lo indica el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 con el ENVIO DE LA PROVIDENCIA en este caso, del auto de mandamiento de pago, a la dirección electrónica, sin necesidad de envío de previa citación o aviso físico o virtual, pero haciendo énfasis en que el canal de comunicación para que la parte demandada pueda ejercer el derecho de defensa, es el correo oficial del juzgado, esto es, j15cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE



GUSTAVO RAMIREZ NUÑEZ
Juez

El anterior auto se notifica por estados electrónicos de fecha 22 de octubre de 2020.